




Jorge Mora C.
Registrador N° 41
Grupo N° 4

CIRCULAR 03-93



DE : 
Director Registro Público

A : Coordinadores
Registradores

ASUNTO : Pago de derechos Colegio de Abogados

FECHA : 14 de mayo de 1993

Adjunto encontrarán copia fotostática del acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados en su sesión No.1693 del 13 de abril de 1993, mediante el cual comunican su anuencia para que se cancele mediante entero el monto correspondiente a dicho Colegio.

Atentamente,

cc: Subdirección
Coordinación General
Asesoría Jurídica

Anexos: Acuerdo

RSS*er.

San José, 14 de abril de 1993
Oficio # 930401

SEÑOR
Arturo Barrantes
Tesorero
Registro Nacional
S, O.

Estimado señor:

Me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, sesión Nº 16-93 del 19 de abril de 1993, que dice:

Art. 18) Visto el informe que ha dado el Lic. Rolando Chacón respecto al pago del timbre del Colegio de Abogados por medio de enteros.

SE ACUERDA: a) Comunicarle al Banco de Costa Rica que debido a los modernos sistemas de control, el Colegio de Abogados desea continuar con el sistema de pago del timbre mediante entero. b) Comunicar al Depto. de Tesorería del Registro Nacional para que se incluya en el entero de timbres, el timbre del Colegio de Abogados. ACUERDO FIRME.-

Atentamente,


Lic. Almendra López Vargas
GERENTE



cc: Archivo.-